



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 351

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00307-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por ANA CALDON PIZO; a través de agente oficioso, contra ASMET SALUD EPS, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA y OTROS, en el cual se IMPUGNÓ por la SECRETARIA, el fallo de tutela de 24 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo. -

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en contra de la sentencia calendada 24 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a ASMET SALUD EPS, para que en el término de cinco (05) días, informe las gestiones realizadas con relación a los servicios de salud que requiere la tutelista ANA CALDON PIZO.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6465773955dcae35d351805bc368e2fd6172ecf6cd22d638f880f2fcce917e08

Documento generado en 08/06/2021 11:16:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**